



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2.013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C.I. DHOWS CONGO S.A.
DEMANDADOS	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, y LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.
RADICADO	05001-23-33-000- 2013-00779 -00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	ADICIONA AUTO ADMISORIO

Mediante auto del 6 de junio de 2013, este Despacho admitió la Acción de la referencia interpuesta por la **SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL C.I. DHOWS CONGO S.A.** en contra de **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES –DIAN, MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO, y LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.**

Por un error involuntario, en dicho auto no se tuvo en cuenta ordenar la notificación a la AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO tal y como lo establece el artículo 610 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Por lo anterior, se adiciona el auto admisorio en cuanto a ordenar que por la secretaria se notifique personalmente a la **AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**, de conformidad con el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Modificado por el Artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADO**